

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00044.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial a quien se le está otorgando poder especial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-
2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase indicar el número de identificación de la parte actora, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 2° del C. G. del Proceso.-
3. Sírvase dar cabal cumplimiento al artículo 82, numeral 2° del Código General del Proceso, respecto al domicilio y residencia de la parte demandada, pues en el escrito contentivo de la demanda (parte introductoria) se indica que los demandados son mayores de edad y vecinos de esta ciudad y en el acápite de notificaciones se señalada que la parte demandada recibe notificaciones personales en el Municipio de Soacha (Cundinamarca).-
4. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título valor (Pagaré) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-
5. En el escrito de demanda (acápites de notificaciones), sírvase indicar la dirección de correo electrónico de la parte actora, donde esta recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **027**, hoy **17 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

402c19ae45b5080f37414cc01e06f10f1b6559b06ee8080e1bbe2c17e28db084

Documento generado en 16/02/2022 03:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>